



PROCESO : CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE : FABIO ALEJANDRO PEDRAZA CEPEDA
DEMANDADO : REINA MARITZA GIRALDO MUÑETON
RADICACIÓN : 2021-00178

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de marzo de 2022. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio - Sala Civil – Familia, en providencia del 16 de febrero de 2022, mediante la cual revocó el auto proferido el 16 de julio de 2021. Y en su lugar, negó la solicitud de retiro de la demanda formulada por el demandante.

Se reconoce al abogado LUIS MARÍA ACOSTA OYUELA como apoderado de la demandada REINA MARITHA GIRALDO MUÑETÓN, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido.

Córrase traslado por el término de tres (3) días del incidente de nulidad, presentado por el apoderado judicial de la señora REINA MARITHA GIRALDO MUÑETÓN, en escrito allegado el 25 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

NB



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 013 del 04 de abril de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria